



7 149 GOBIERNO DE CHILE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ _____ /

MATERIA: REGULARIZA Y APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 DIC: 2010

VISTO:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, del año 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.407 de Presupuesto para el año 2010; la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 129 del año 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución N° 1021 de 30 de Abril de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución N° 1943 de 11 de Diciembre de 2009 de la Dirección Regional Metropolitana de JUNJI; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución N° 1769 de 2009 se aprobó un convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pudahuel con el objeto de efectuar la construcción de **cuatro salas cunas y cuatro niveles medios en Avenida Santa Victoria 1307, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana**, a través del cual la JUNJI se obligó a efectuar un aporte de **\$293.313.210.- (doscientos noventa y tres millones trescientos trece mil doscientos diez pesos)**.

2.- Que mediante Oficio Ordinario N° 1200/0203 de 26 de Noviembre de 2009, la I. Municipalidad de Pudahuel solicitó suplemento de recursos ascendente a \$2.101.634.-, con el objeto de adjudicar el proyecto al mejor oferente. La JUNJI mediante Oficio Ordinario N° 015/3039 de 27 de Noviembre de 2009, accedió a aumentar el aporte en la cantidad solicitada.

3.- Que mediante convenio suscrito entre los organismos antes mencionados se modificó la **clausula cuarta** del convenio de transferencia singularizado en el considerando primero de este acto en el sentido de suplementar el costo del proyecto en \$2.101.634.- adicionales. En consecuencia JUNJI se obligó a transferir a la Municipalidad la cantidad total de \$295.414.844.-

4.- Que es necesario regularizar y aprobar administrativamente dicha modificación de convenio e imputar el mayor gasto al presupuesto del año 2010.

5.- Que de acuerdo a lo expuesto por la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, en razón a que el aumento de capital no supera las 5.000 UTM y a lo indicado por don Luis Moreno abogado del Comité N° 1, de la División Jurídica de la Contraloría General de la República, la modificación de convenio señalada en el considerando tercero debe ser regularizada y aprobada por Resolución Exenta.

RESUELVO:

1.- Regularícese la modificación de convenio celebrada entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pudahuel que ha tenido por finalidad incrementar en \$2.101.634.- el aporte destinado a la construcción de **cuatro salas cunas y cuatro niveles medios en Avenida Santa Victoria 1307, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana**.

2.- Apruébese modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL** para la construcción de **cuatro salas cunas y cuatro niveles medios en Avenida Santa Victoria 1307, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana**, del siguiente tenor:

**MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**





En la ciudad de Santiago, a 26 de Noviembre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional Metropolitana doña Guida Rojas Norambuena, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 6.855.685-6, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 107, Piso 6, comuna de Santiago, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL**, RUT N° 69.071.100-1, representada por su Alcalde don Johnny Carrasco Cerda, Cédula de Identidad N° 5.898.007-2, ambos domiciliados en San Pablo 8444, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 26 de Octubre de 2009 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Pudahuel mediante el cual la primera se compromete a transferir recursos a la I. Municipalidad de Pudahuel para la construcción de **cuatro salas cunas y cuatro niveles medios en Avenida Santa Victoria 1307, Comuna de Pudahuel, Región Metropolitana.**

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto, en **\$2.101.634.-**, adicionales En consecuencia, la Junji se compromete a transferir a la MUNICIPALIDAD, **la cantidad total de \$ 295.414.844.-**

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 26 de Octubre de 2009.

CUARTO: La personería de doña Guida Rojas Norambuena, Directora Regional Región Metropolitana, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 085 de 02 de Julio de 1998 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don Johnny Carrasco Cerda para representar a la Municipalidad de Pudahuel, consta en Sentencia de Proclamación del 25 de Noviembre de 2008 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

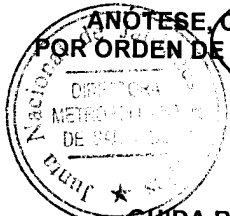
Previa lectura, las partes ratifican y firman.

3.- La modificación de convenio aprobada por la presente Resolución regirá desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

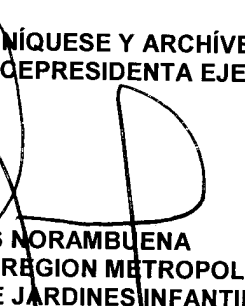
4.- Impútese el gasto que genere la modificación de convenio que se aprueba por este acto ascendente a \$2.101.634.- al Subtitulo 33, Item 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al año 2010.

5.- Que atendido lo anterior déjese sin efecto la Resolución N° 1943 de 11 de Diciembre de 2009, de esta Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
DIRECTORA REGIONAL REGION METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



GRN/SMA/FMC/fmc

Distribución

- Subdirección de Gestión y Cobertura
- Asesoría Jurídica
- Fiscalía
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes

